

ACTA DE INSPECCIÓN

y , funcionarias en el Consejo de Seguridad Nuclear, acreditadas como inspectoras

CERTIFICAN:

Que el día 9 de julio de 2024 se han personado en la empresa externa **SERVEO SERVICIOS SAU** en calidad de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de inspección y verificación de la seguridad nuclear y la protección radiológica de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente respecto de la actuación inspectora del CSN. SERVEO SERVICIOS SAU está registrada con número 16/2534 en el Registro de Empresas Externas.

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la empresa, e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el Anexo I de esta acta de Inspección.

El Anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en consecuencia, este Anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de la empresa en materia de protección radiológica de sus trabajadores expuestos, de acuerdo con el artículo 55 del RD 1029/2022 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, que constan en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como Anexo II a esta acta de inspección.

Los representantes de la empresa externa fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100

a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El Anexo III de este acta, contiene el listado de la información de esta naturaleza que tanto de forma previa como en el transcurso de la inspección fue requerida por la inspección el CSN. Este Anexo III no formará parte del acta pública.

Se declaró expresamente que las partes renunciaban a la grabación de imágenes y sonido de las actuaciones, cualquiera que sea la finalidad de la grabación, teniendo en cuenta que el incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación del régimen sancionador de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

1. Registro de empresas externas

La empresa SERVEO SERVICIOS SAU figura en el Registro de Empresas Externas del Consejo de Seguridad Nuclear con número 16/2534 de fecha 22 de febrero de 2016.

La empresa SERVEO SERVICIOS SAU informó a la inspección que ha tenido dificultades para modificar en el registro de empresas externas los datos de la empresa al tener el mismo NIF que la empresa previa. No obstante, revisará los registros de las empresas del grupo y de las UTE que estén inactivas para proceder a darlas de baja en el Registro de Empresas Externas y así cumplir con la obligación de mantener actualizada la información incluida en el mismo.

SERVEO SERVICIOS SAU desarrolla actividades con implicaciones radiológicas únicamente en CN Cofrentes, donde realizan trabajos tanto en operación normal como en recarga. Entre otros, trabajos de: mantenimiento de puntos de tránsito, limpieza y descontaminación, inspección de FME, apoyo al departamento de recarga, apoyo a las actividades de embidonado de residuos y lavandería de zona controlada.

2. Obligaciones de la empresa externa

El Servicio de Prevención de riesgos laborales de SERVEO SERVICIOS SAU actúa de manera mancomunada (se aporta Acta), para las empresas del grupo. Cuenta con 59 personas, de los que un Técnico de Prevención está destinado en CN Cofrentes.

La empresa SERVEO SERVICIOS SAU cuenta con 35 trabajadores expuestos a las radiaciones ionizantes, todos ellos clasificados como de categoría A. El titular manifiesta que ninguno de sus trabajadores está clasificado como trabajador expuesto de categoría B.

La Inspección comprobó que la empresa tiene establecida mediante procedimiento de referencia PRO-SSL-04 Rev.01 la obligación de comunicar el estado de embarazo o lactancia por parte de las trabajadoras. El titular aportó el formato Anexo II- PRO-SSL-04, cumplimentado conforme a procedimiento, donde figura: la información aportada a la trabajadora, el nombre, puesto, fecha en que se recibe la información y firma de la trabajadora.

A solicitud de la inspección el titular informa que los equipos de protección individual de zona controlada son proporcionados a los trabajadores de SERVEO SERVICIOS SAU por parte de CN Cofrentes, a excepción de las gafas de seguridad.

3. Control dosimétrico

El control dosimétrico de los trabajadores expuestos se lleva a cabo mediante dosímetros de termoluminiscencia (TLD) proporcionados por el Servicio de Dosimetría Personal de “Central Nuclear de Cofrentes”, con Referencia SDP/0006.

A los trabajadores expuestos que se incorporan a la empresa se les requiere el carnet radiológico como registro de la dosis recibida con anterioridad a su incorporación a la empresa. Los trabajadores que se incorporan a la empresa declaran, en su caso, de manera verbal no haber sido trabajadores expuestos con anterioridad.

A los trabajadores que causan baja en la empresa se les entrega el carnet radiológico.

El titular indicó que el análisis de los resultados dosimétricos de su personal se realiza únicamente sobre las dosis recibidas durante las paradas de recarga de CN Cofrentes. La inspección revisó el informe SERVEO SERVICIOS SAU de final de servicio a Iberdrola en la 24 recarga de CN Cofrentes, en el que se analizan los resultados dosimétricos de su personal y que tiene un apartado de lecciones aprendidas y propuestas de mejora.

4. Vigilancia de la salud de los trabajadores

La vigilancia de la salud de los trabajadores de **SERVEO SERVICIOS SAU**, se encuentra concertada con Servicios de Prevención Ajenos, según consta en el Acta del Servicio de Prevención Mancomunado de Serveo, aportada a la inspección, y actualmente se lleva a cabo por parte del Servicio Médico de

La inspección comprobó que se dispone, en formato digital, del registro de Apto medico de todo el personal que figura como trabajador expuesto y que los registros de la aptitud médica se mantienen en la base de datos digital del Servicio Médico de

5. Información y formación en Protección Radiológica

SERVEO SERVICIOS SAU aportó el procedimiento PRO-SSL-01 Rev.01 “Identificación y evaluación de riesgos” que establece, entre otros, la entrega y difusión a los trabajadores de la evaluación de los riesgos asociados a cada puesto de trabajo. La inspección comprobó el registro de la evaluación de riesgos laborales del puesto “puntos de transito”, código de evaluación EERR-SERV-CNC-012, que incluye los riesgos asociados a la exposición a las radiaciones ionizantes.

Respecto de la formación básica en materia de protección radiológica, responsabilidad de la empresa externa, el titular aportó el programa impartido, que es acorde a lo establecido en la IS-06, los registros de los test de conocimiento donde consta el número de aciertos respecto al total, el resultado del test, la firma del profesor y el alumno, el temario y duración de cada materia impartida y la fecha de realización.

Se informó a la inspección que, al personal eventual contratado por SERVEO SERVICIOS SAU para apoyo a las recargas de combustible de CN Cofrentes, se le convoca a la realización del curso de formación básica con una anterioridad aproximada de dos meses, previo a su incorporación. La formación básica se realiza de forma presencial para el personal eventual y el personal fijo.

Se comprueba que los apartados de los Carnets radiológicos, responsabilidad de la empresa externa están cumplimentados.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y el Real

Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.

TRÁMITE. - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de SERVEO SERVICIOS SAU para que manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero de este acta de inspección.

Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN de acuerdo con el procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente.

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Inspección del CSN:

-
-
- Inspectora Jefe
- Inspectora

Representantes del titular:

-
-
-
-
-
- Gerente Unidad de negocio
- Técnico PRL
- Responsable Serv. CN Cofrentes
- Responsable limpiezas industriales
- Dto. Administración.

ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN

1. Reunión de apertura:

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección (horarios).

2. Alcance de la inspección:

- 2.1 Información aportada al «Registro de Empresas Externas» del Consejo de Seguridad Nuclear.
- 2.2. Control dosimétrico y mantenimiento de los archivos correspondientes.
- 2.3 Vigilancia de la salud de los trabajadores.
- 2.4 Información y formación relativas a la protección radiológica exigidas en ejecución de las actividades de los trabajadores de la empresa.
- 2.5 Asignación y actualización de los carnés radiológicos.

3. Reunión de cierre:

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones

4. Otros temas que puedan surgir durante la inspección.

ANEXO III. DOCUMENTACION UTILIZADA EN LA INSPECCIÓN

A la atención de :

Consejo de Seguridad Nuclear

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11

CP. 28040 MADRID

Teléfono: 913460100

Trámite EEX/INSP/2024/37

En Madrid, a Lunes 5 Agosto de 2024

Estimados señores,

Mediante la presente carta, hacemos constar las siguientes manifestaciones de acuerdo a la invitación recibida en el acta de inspección CSN/AIN/EEX/24/03.

- En primer lugar, hacemos constar de acuerdo a su solicitud que no hay en el acta ninguna información considerada como reservada por Serveo Servicios.
- En segundo lugar, manifestamos nuestra conformidad con el contenido íntegro del acta de Inspección CSN/AIN/EEX/24/03.
- En tercer lugar, y respecto al registro de empresas externas del Consejo de Seguridad Nuclear, con número 16/2534, manifestar por nuestra parte que el único registro válido es el que figura como SERVEO SERVICIOS SAU A80241789.
No teniendo en la actualidad vinculación ni responsabilidad Serveo Servicios SAU sobre el resto de empresas comentadas en la Inspección: y

Atentamente, a la espera de sus manifestaciones, comentarios, o aclaraciones que estimen pertinentes.

Firmado digitalmente
por

Fecha: 2024.08.05
11:37:58 +02'00'

SERVEO SERVICIOS SAU

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en la carta de fecha 5.08.2024 con registro de entrada 2024E0340200 de comentarios al acta de inspección de referencia CSN/AIN/EEX/24/03 correspondiente a la inspección realizada la empresa externa **SERVEO SERVICIOS SAU**, las inspectoras que la suscriben y firman electrónicamente declaran,

Punto 1

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del Acta

Punto 2

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del Acta.

Punto 3

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del Acta.

Para cualquier modificación de los datos incluidos en el Registro de Empresas Externas se deberán dirigir por escrito a la sede electrónica o registro oficial del Consejo de Seguridad Nuclear.